

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LUIS GUERRERO LUGENNY C. LTDA."

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TINTAS ECUATORIANAS S.A."

Avisos Judiciales

AVISO JUDICIAL PODER QUE OTORGA CABLE AND WIRELESS LIMITED EN LA CIUDAD DE LONDRES, Inglaterra, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el infrascrito RICHARD GRAHAM ROSSER Notario Traductor Público, con vecindad y residencia en esa ciudad, comparecieron los señores RODERICK ALEXANDER RICE y MARTYN WOLFF, ambos mayores de edad, británicos, domiciliados en esa ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes hoy se les conoce, en su carácter de Administrador y Secretario Auxiliar respectivamente en representación de la Compañía Anónima CABLE AND WIRELESS LIMITED, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes inglesas bajo esa denominación, con domicilio en esa ciudad, Mercury House, Theobalds Road y cuya actual existencia me consta fehacientemente. Yo, el Notario, doy fe de que me constan las circunstancias que quedan expresadas así como de que dichos comparecientes han sido nombrados en debida forma para sus respectivos cargos, que se encuentran en el actual ejercicio de los mismos y que ejercen legítimamente la representación de la expresada compañía, con facultad para usar el Sello Social y obligarla para los fines de este acto, en virtud de las respectivas disposiciones de los Estatutos de la misma compañía, que me exhibieron los comparecientes, y me entregaron firmada para que la eleve a Escritura Pública la Minuta que queda archivada en el Minutario respectivo de esta Notaría, de todo lo cual también doy fe, siendo su tenor literal el siguiente: MINUTA. Señor Notario Público: En el Registro de Poderes a su cargo, sirvase insertar uno que diga lo siguiente: Nososros RODERICK ALEXANDER RICE y MARTYN WOLFF, Administrador y Secretario Auxiliar respectivamente de CABLE AND WIRELESS LIMITED, con domicilio en la ciudad de Londres senamos a bien otorgar poder amplio y suficiente como lo requiere la legislación ecuatoriana, a favor de INGENIERIA SEGURIDAD Y COMUNICACIONES COMPAÑIA LIMITADA, con cilio en J. Morán 143, Depto. 601, Apartado 1138, de la Ciudad de Quito, para que en su calidad de procurador pueda intervenir ante todas las autoridades ecuatorianas...

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JUAN SANCHEZ ACTOR: Alfredo Blaetter, Gerente y representante legal de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz DEMANDADOS: Vicente Jirajava y Juan Sánchez JUICIO: Ejecutivo ASUNTO: Cobro de 6 letras de cambio por el total de \$ 50.422,76 CUANTIA: No excede de \$ 35.000. Previdencias: Juzgado 5º de lo Civil - Quito, marzo 19 de 1979, las ocho a.m. VISTOS. Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del serbo realizado por los señores Jirajava y Juan Sánchez, en el término de tres días, bajo precepciones legales, de cumplimiento a lo ordenado por los Arts. 8º y 7º del Decreto Supremo Nº 3070 de 30 de noviembre de 1978, y se proveyó. Téngase nota del domicilio señalado. Notifíquese. El Señor Jirajava. El Señor Juan Sánchez. Secretario, Juzgado 5º de lo Civil. Quito, marzo 20 de 1979; las 9 a.m. VISTOS. Por haberse cumplido lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede juntamente con el serbo de este folio, son claros y reúnen los requisitos legales; por tanto, las señoras Juana E. Grilava B. y Juan Sánchez, cumplan la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Por justificarse el actor, habérase justificado los requisitos exigidos por el Art. 453 del Código de Procedimiento Civil; se dispone el secuestro de los bienes muebles y equipos de propiedad de los ejecutados, que los tienen en la Bomba de Gasolina situada en el kilómetro 2 de la Panamericana - Sur de esta ciudad, hasta cubrir la cantidad de cincuenta y cinco mil sucres a excepción de lo inembargable; para cuya diligencia notifíquese a uno de los Alguaciles y Depositarios Judiciales del Cantón. Téngase nota del domicilio señalado y agréguese el nombramiento presentado, para los efectos legales. Cítese y notifíquese. El Señor Jirajava. El Señor Juan Sánchez. Secretario, Juzgado 5º de lo Civil. Quito, junio 8 de 1979, las 9 a.m. por cuanto se manifiesta con juramento desconocer la residencia o domicilio del ejecutado Juan Sánchez, ítase por tres publicaciones en el diario de mayor circulación de esta capital, conforme al Art. 37 del Código de Procedimiento Civil, reformado. Notifíquese. El Alguacil A. Redín G. Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general, que el día viernes 27 de junio del presente año, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría de esta Judicatura, se procederá al remate de lo siguiente: Se trata de una medaglia y terreno, situada en la Parroquia Benalcázar, Cantón Cuzco, Provincia de Pichincha, de una superficie de 15 Mtrs. de fondo, hacia la Avda. América y 20,85 Mtrs. de fondo, dando un total de 308,75 Mtrs. o como es la cuarta parte, o sea, 77,43 Mtrs. a razón de \$/ 1.800,00 cada metro, de \$/ 1.380.374,00. Mediasga: \$/ 20.000,00. Total \$/ 1.58.374,00. Los licitadores son: Sur, Rita, de Conchamayo; Jorge Heráez de Castro Acondo; este terreno del doctor Víctor de la Torre; y, Oeste, Avda. América. Como se encuentran embargados los derechos y acciones de Luis Alfonso Conchamayo, que equivale a la cuarta parte, siendo el avalúo de dichas acciones y derechos, la suma de \$/ 1.58.374,00, es el precio a sumarse o sea \$/ 1.58.374,00. Se aceptarán posturas sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento. Quito, a 5 de junio de 1979. E. BURBANO DE LARA Secretario INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONDICIONADOS O NO DE LA ACEQUIA CAPUJLISPAMBA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANGOLQUI, CANTON RUMIHANQUI EXTRACTION DE LA PUBLICATION ACTOR: Gonzalo y Angel Bonilla Ochoa DEMANDADO: Dr. Eduardo Serrano OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de tres litros por segundo de las aguas de la acequia Capujlispamba, perteneciente a la parroquia Sangolqui, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, para uso doméstico, abrevadero y riego. INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO. Quito, 8 de julio de 1978. - Las once de la mañana. - La solicitud que antecede se cita y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. - Cítese con la sociedad y esta providencia al señor Ldo. Fernando Didonato, en el domicilio que indicara. - Fírense cartales 21.

CITACION JUDICIAL EXTRACTION DE LA PUBLICATION ACTORES: Jaime García Calderón y Bozema Kujawa ASUNTO: Liquidación de la sociedad conyugal NATALAREZA. Juicio verbal sumario CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - QUITO, a 3 de julio de 1979; las 9 y 45 a.m. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de serbo que antecede. - En lo demás, la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Anéxolo lo dispuesto por el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil Reformado, publíquese por una sola vez y adjúncese la misma ordenada por el Art. 87 del mismo Código en su actual vigencia. Téngase en cuenta la designación de caudalero Judicial que los actores han señalado en sus modificaciones. - Agréguese la documentación acompañada. - El Dr. Elio Sánchez Ramírez. Particular que ponga en conocimiento para los fines legales. Ldo. Carlos Villagómez SECRETARIO INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONDICIONADOS O NO DE LAS AGUAS DE LA ACEQUIA DE MOJANDA, RIO TOLA, PARROQUIA YARQUI EXTRACTION DE LA PUBLICATION ACTOR: Hernán Valdez Rivadeneira DEMANDADO: Ldo. Fernando Didonato OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento del caudal de 2 litros de agua por segundo, captadas del río denominado La Tola, aguas que nacen en la Laguna de Mojanada, ubicada en la parroquia de Yaruquí, cantón Cuzco, provincia de Pichincha, para abrevadero y riego. INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO. Quito, a 3 de julio de 1979. - Las once de la mañana. - La solicitud que antecede se cita y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. - Cítese con la sociedad y esta providencia al señor Ldo. Fernando Didonato, en el domicilio que indicara. - Fírense cartales 21.

Dr. Enrique Cobo Barona SECRETARIO GENERAL

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público que en esta judicatura se ha presentado la siguiente demanda de AUTORIZACION JUDICIAL. ACTORES: Enrique Oswaldo Dávila Soría y Lady Borja de Dávila. CLASE DE JUICIO: Sumario CUANTIA: Sesenta mil sucres. DOMICILIO DE LOS ACTORES: Es...

Dr. Enrique Cobo Barona, SECRETARIO GENERAL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL